



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ Y LA EMPRESA AUTOMYN – JULIACA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte: **LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**, con RUC N° 20185851975, con domicilio legal en el Jirón Loreto 450 - Juliaca, distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno debidamente representada por su Rector **Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO**, identificado con DNI 02409873, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte: **LA EMPRESA AUTOMYN S.R.L. – JULIACA** de RUC N° 20448143661, con domicilio Legal en el Jr. 8 de Noviembre Nro. 840, Barrio Manco Capac del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno - Perú, debidamente representado por su Gerente General **GEYSSON MARKIÑO AQUISE MIRANDA**, identificado con DNI 43068094, a quien en adelante se le denominará **AUTOMYN**, bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

1.1. LA UNIVERSIDAD, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23738, con sede en la ciudad de Juliaca, teniendo entre otros el inmueble denominado "Ciudad Universitaria de la UANCV"; pluralista y abierta a la comunidad estudiantil comprometida con el desarrollo de la región y del país relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología; y comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

1.2. LA EMPRESA AUTOMYN S.R.L.- JULIACA, es una empresa dedicada a la Ingeniería, Servicio de Automatización de Servicios Industriales, Mantenimiento y Montaje de tableros Eléctricos, Programación de PLC, Configuración de controladores y variadores de velocidad y demás servicios complementarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer una alianza estratégica de cooperación mutua, entre AUTOMYN y la UNIVERSIDAD, con la Finalidad de desarrollar actividades de Investigaciones Científica, Extensión Universitaria y Proyección Social relacionadas a la problemática social, económica, industrial, tecnológica, ambiental, de desarrollo entre otras, de la Región Puno, conducentes al desarrollo de sus objetivos institucionales, en beneficio de los estudiantes de la UNIVERSIDAD y la población de la Región Puno. Desarrollar programas de prácticas Preprofesionales en beneficio de ambas instituciones. Generar oportunidades laborales a egresados de LA UNIVERSIDAD, mediante la implementación de la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo para que tengan acceso a fuentes de empleo otorgadas por AUTOMYN mediante oferta de vacantes.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD y AUTOMYN, se comprometen a:

- 3.1. Colaborar para la consecución del objetivo del presente convenio.
- 3.2. Impulsar y apoyar dentro de las respectivas disponibilidades financieras y presupuestarias todo proyecto de Investigación, Extensión Universitaria, Proyección Social y/o acciones específicas relacionadas a la formación profesional.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

- 3.4. Programar actividades y/o proyectos a corto, mediano y largo plazo relacionados al ámbito de su competencia.
- 3.5. Compartir información, experiencia y conocimientos generados a partir de actividades de Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social realizadas de manera conjunta entre LA UNIVERSIDAD y AUTOMYN, a otras entidades que lo requieran.
- 3.6. Desarrollar de manera conjunta: seminarios, cursos taller, simposios y congresos.
- 3.7. Desarrollo de prácticas Pre-profesionales de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- 3.8. Desarrollo de actividades de Proyección Social, Extensión Universitaria e Investigación, de profesionales especialistas que laboran en AUTOMYN, en la UNIVERSIDAD.
- 3.9. Generar oportunidades laborales a egresados de LA UNIVERSIDAD.
- 3.10. La ejecución de los proyectos derivados del presente convenio, debe contar con la debida previsión económica y presupuestaria, de corresponder, según los acuerdos adoptados por las partes.
- 3.11. En función a las prioridades y programación de proyectos y actividades que convengan a las partes, se suscribirán convenios específicos con sujeción al presente convenio marco, en donde se establecerán los objetivos concretos, el financiamiento, las responsabilidades, obligaciones, procedimientos, lineamientos, y demás condiciones para su ejecución.
- 3.12. Los acuerdos de actividades o proyectos a ser establecidos en convenios específicos deben ser remitidos para su evaluación con la respectiva descripción, objetivos, costos, financiamiento, responsabilidades y obligaciones.
- 3.13. La ejecución de los proyectos derivados del presente convenio, debe contar con la debida previsión económica y presupuestaria, de corresponder, según los acuerdos adoptados por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en proporcionalidad y equidad que las partes establezcan para cada caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

- 5.1. El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su suscripción y por un plazo de dos años, el cual se podrá renovar antes de su vencimiento de mutuo acuerdo, por un plazo similar o el que acuerden las partes, para lo cual bastará la suscripción de la correspondiente Adenda.
- 5.2. En caso que no se renovara, se entenderá que vence automáticamente al cumplirse el plazo señalado, sin necesidad que se curse ninguna comunicación.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su suscripción y por un plazo de dos años, el cual se podrá renovar antes de su vencimiento de mutuo acuerdo, por un plazo similar o el que acuerden las partes, para lo cual bastará la suscripción de la correspondiente Adenda.
- 6.2. En caso de que no se renovara, se entenderá que vence automáticamente al cumplirse el plazo señalado, sin necesidad que se curse ninguna comunicación.
- 6.3. Cualquier modificación al presente Convenio, debe formalizarse por escrito mediante la suscripción de una Adenda, con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio, y pasará a constituir parte integrante de él.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

- 6.4. Las partes, en forma conjunta, promoverán y revisarán el cumplimiento de los compromisos establecidos en la programación, y de ser el caso acordarán las precisiones y modificaciones técnicas que fueran necesarias para el estricto cumplimiento de los objetivos acordados.
- 6.5. A pedido de una de las partes o por acuerdo de ambas, se podrá resolver el presente Convenio, para lo cual bastará que una de ellas remita a la otra una comunicación escrita con una anticipación de 30 días, en cuyo caso las partes adoptarán las medidas necesarias para no continuar con las actividades contempladas para la implementación del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION

Es libre decisión de las partes, la estabilidad o continuidad o no a la colaboración para el objetivo del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y consensual toda controversia o diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, con tal fin se esforzarán para solucionarla en el más breve plazo posible.

CLÁUSULA NOVENA: PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

La empresa se compromete a brindar prácticas pre-profesionales a los estudiantes y egresados de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras incluyendo a la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Mecatrónica, y dar prioridad en el momento de emplear a titulados para cubrir plazas donde se requiera.

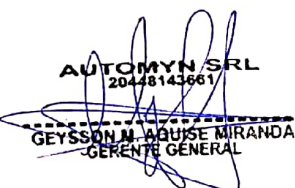
CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que debiera cursarse entre las partes se extenderá válidamente realizada cuando se dirija a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio de Cooperación Institucional, en fe de lo cual proceden a la firma del mismo por cuadruplicado en la ciudad de Juliaca, en la fecha que se consigna a pie de firmas.

POR:  UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

DR. RICARDO JUAN CUBA SALERNI
RECTOR (e)


AUTOMYN SRL
20448143661
GEYSSON M. ABUSE MIRANDA
GERENTE GENERAL

08 JUL 2019